



GUATEMALA, C.A.

CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL

CONCURSO PÚBLICO POR OPOSICIÓN PARA ASCENSO EN LA CARRERA JUDICIAL A LA CATEGORÍA DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA CCJ-01-2020

El Consejo de la Carrera Judicial, en cumplimiento a lo resuelto en el punto décimo sexto del acta ochenta y siete guion dos mil veinte, de su sesión celebrada el día nueve de junio de dos mil veinte.

CONVOCA a los Jueces de Paz que deseen ascender a la categoría de Jueces de Primera Instancia, a participar en el referido Concurso, que cumplan con los requisitos y documentos abajo señalados, así también con aquellos que indica la página web <http://www.oj.gob.gt/ccj>, debiendo presentarlos en el orden que en dicha página se describe.

REQUISITOS:

- Guatemalteco (a) de origen.
- No haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; debiendo presentar constancia.
- Estar en el goce de sus derechos ciudadanos, debiendo presentar constancia.
- Tener CUATRO (4) AÑOS o más de servicio.
- Ser egresado del Programa de Formación Inicial para aspirantes a Jueces de Paz; o ser Juez de Paz no egresado de dicho Programa, nombrado antes de la vigencia del Decreto 41-99 del Congreso de la República de Guatemala, con la reclasificación de su puesto como Juez de Paz V.
- Haber aprobado satisfactoriamente su última evaluación del desempeño profesional.
- No haber sido sancionado por la Junta de Disciplina Judicial y/o acreditar la prescripción de la sanción. El Consejo de la Carrera Judicial, lo requerirá a la Junta de Disciplina Judicial.
- No estar inscrito como directivo, mandatario o representante legal de partido político, así como ninguna otra organización política en formación; presentar constancia.
- No estar afiliado a partido político; presentar la constancia.
- No tener cargos directivos en sindicatos, documento que el Consejo de la Carrera Judicial, requerirá a la instancia correspondiente.
- No ser ministro de cualquier religión.
- De preferencia, hablar un idioma maya.
- Acreditar que tiene su mesa de trabajo al día; presentar constancia.

DOCUMENTOS A REQUERIR:

- Los señalados en esta publicación y en la página web <http://www.oj.gob.gt/ccj>.
- Constancias de carencia de antecedentes penales y policiales, en original y reciente.
- Constancia de colegiado activo, en original y reciente.*
- Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos, emitida por la Contraloría General de Cuentas, en original y reciente.*
- Formulario de solicitud (ver modelo sugerido en la web del Organismo Judicial) de admisión al concurso interno por oposición dirigida al Consejo de la Carrera Judicial en el que de MANERA EXPRESA se manifieste:
 - Su disponibilidad para fungir como Juez (a) de Primera Instancia en cualquier lugar de la República de Guatemala.
 - Disposición de someterse a las evaluaciones, pruebas médicas, entrevistas y averiguaciones que el Consejo de la Carrera Judicial estime necesarias dentro del proceso de selección.
 - La aceptación de las bases del concurso aprobadas por el Consejo de la Carrera Judicial para el presente concurso.
 - Autorización expresa que sus datos sean publicados.
 - Aceptación de ser excluido (a) del proceso de convocatoria pública, si por alguna razón, no observo los plazos señalados en la convocatoria o bases; no presentare toda la documentación requerida o no cumpliere con los requisitos señalados.
- Certificación de partida de nacimiento, en original y reciente.
- Fotocopia legible y ampliada a 150% del documento personal de identificación (DPI).
- Constancia de carencia de sanciones emitida por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, en original y reciente.*
- Constancias de carencia de antecedentes penales y policiales, en original y reciente.
- Certificación de encontrarse en el goce de sus derechos ciudadanos, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en original y reciente.*
- Constancia de historial como Juez (a), emitida por el Consejo de la Carrera Judicial, en original y reciente.
- Constancia del resultado de la última evaluación del desempeño, en original y reciente.
- Constancia de carencia de sanciones emitida por la Junta de Disciplina Judicial, en original y reciente. El Consejo de la Carrera Judicial, requerirá a la Junta de Disciplina Judicial, la constancia de carencia de sanciones.
- Constancia de no estar inscrito como directivo, mandatario o representante legal de partido político alguno, así como ninguna otra organización política en formación, emitida por el Tribunal Supremo Electoral.*
- Constancia que acredite que a la fecha de la misma, no se encuentra afiliado a partido político alguno, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en original y reciente.
- Constancia de no pertenecer a cargos directivos de sindicato alguno. El Consejo de la Carrera Judicial, la cual será requerida por el Consejo de la Carrera Judicial al Ministerio de Trabajo de Previsión Social.
- Declaración Jurada, firmada por el aspirante en acta notarial, donde conste que el aspirante está en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, de no haber sido inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos; y, de no estar comprendido en los casos de impedimentos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.
- En su caso, certificación que acredite el dominio, en determinado nivel (principiante, intermedio, avanzado), de cualquiera de los idiomas mayas, en original y reciente.
- Certificación del acta que acredite que tiene su mesa de trabajo al día.
- Curriculum Vitae con las acreditaciones respectivas, debidamente foliado, el cual debe indicar de manera indispensable una dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones relacionadas con el concurso.
- Fotocopia del diploma que acredite haber aprobado el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a Jueces de Paz; o en su caso, documento que acredite la reclasificación de la plaza como Juez de Paz.

*Documentos que podrán al momento de entregar el expediente, presentarse la constancia de haber iniciado el trámite correspondiente para obtener la documentación requerida en estos literales; debiendo para concluir el proceso de selección, incorporar los documentos en original.

Plazo: Para la recepción de los expedientes finaliza el día 22 de julio de 2020.

NOTA: Cuando se refiere a documentos recientes, corresponde a seis meses anteriores a la fecha de presentación del expediente; asimismo, se debe de acompañar una copia digital en CD del expediente completo.

IMPORTANTE: El computo de los plazos fijados como requisitos en la presente convocatoria, deberán estar cumplidos al cierre de la recepción de expedientes.

Lugar y horario: Los expedientes deben ser entregados en la sede de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Carrera Judicial: 7ª. avenida 9-20 zona 9, Edificio Jade, 4to nivel. Ciudad de Guatemala, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.

* Los demás requisitos están señalados en la página web del Consejo de la Carrera Judicial en el link <http://www.oj.gob.gt/ccj>

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

